

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez, petición del abogado de la parte actora, encaminada al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-90104, la cual fue decretada por auto del 24 de marzo de 2022. Manifiesta renunciar a términos de ejecutoria de la decisión que se adopte.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**EJECUTIVO No.: 25 288 40 89 001 2021 00047
DEMANDANTE: EDUARDO MURCIA LÓPEZ Y OTRA
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN RAMOS CAÑÓN**

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, se evidencia que ya no existe motivo para mantener la medida cautelar decretada en autos, por cuanto el objeto del proceso se ha cumplido a través de la firma de la adición de la escritura pública No. 896 del 13 de julio de 2021, por parte de este Despacho, razón por la que se atiende la petición y, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-90104, denominado "LOTE NUMERO DOS", ubicado en la vereda Nemogá de esta municipalidad.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y, como quiera que el peticionario ha renunciado a términos de ejecutoria, hágase envío del oficio de manera inmediata luego de notificado por estado el presente auto.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Lilibia Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0968ed52912991206bbf9614b179dfc57bf1092045f7165fded82d0bc3a1bb86**

Documento generado en 27/09/2022 04:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>